

Circular 16.2020 Abril

Ayudas de 300 Euros para Autónomos y Mutualistas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del 15 de abril, ha aprobado con carácter urgente, una ayuda excepcional de 300 euros para los autónomos y trabajadores por cuenta propia para cubrir los gastos a los que el colectivo sigue haciendo frente, como por ejemplo las cuotas de la Seguridad Social.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/medidas-covid19/pymes-autonomos.html>

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/516/BOJA20-516-00043-4583-01_00171993.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/517/BOJA20-517-00003-4587-01_00171997.pdf

Requisitos

- Ser trabajador por cuenta propia o autónomo con domicilio fiscal en Andalucía.
- Estar afiliado al RETA por Cuenta Propia o Autónomos, o en la mutualidad correspondiente.
- Aquellos autónomos que tengan en su declaración de la renta una base liquidable general y del ahorro que no supere tres veces el Salario Mínimo Interprofesional (unos 39.900 euros anuales)
- **NO haberse acogido a la prestación extraordinaria por cese de actividad de RDL de 29 de marzo.**

El presupuesto total destinado a esta línea de ayudas es de **50 millones de euros**, con el que se pretende alcanzar a **más de 150.000 beneficiarios**.

Tipo de ayuda

- Abono de 300 euros a la persona beneficiaria en un único pago.
- El límite para pedir la ayuda será de quince días después de declararse finalizado el estado de alarma.
- Concurrencia no competitiva, hasta agotar presupuesto (50 M€).

El Impreso de Solicitud, deberán presentarlo los interesados sin demora, pues previsiblemente se aprobarán conforme orden temporal de presentación.

Beneficiarios. Aquellos autónomos y mutualistas que trabajen en servicios esenciales y que han visto mermada su actividad. Un total de 99 tipos de profesiones, entre las que se encuentran:

- Sanitarios (odontólogos, fisioterapeutas, logopedas,...)
- Centros o clínicas veterinarias
- Servicios de Arquitectura Técnica e Ingeniería
- Prensa y papelería
- Tintorerías
- Transporte de personas (taxis)
- Abogados
- Procuradores
- Intérpretes
- Psicólogos
- Profesionales del sector de la flor cortada
- Fabricantes de quesos
- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad.
- Fotografía
- Textil y confección
- Telecomunicaciones
- Restaurantes y puestos de comida.

Cómo se solicita

- Vía telemática a través de la web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Basta con llenar un formulario, que incluye una declaración de responsabilidad de cumplimiento de los requisitos exigidos para percibir la ayuda.
- Algunos datos que tendrá que llenar: el DNI-NIF; domicilio fiscal; empadronamiento en Andalucía; alta en el régimen especial de la Seguridad Social o en su mutualidad alternativa; declaración del IRPF de 2018 y número de cuenta bancaria para que pueda ser percibida la ayuda.